

## **A LA COMISIÓN DE DEONTOLOGÍA DEL ICAM**

D<sup>a</sup> Ángeles Chinarro Pulido, abogada del ICAM, en nombre y representación de la Asociación Libre de Abogadas y Abogados de Madrid, (ALA), en su calidad de Presidenta, **SOLICITA de esta comisión la incoación de expediente disciplinario:**

- A los abogados y abogadas, miembros de este Colegio, del grupo HEREDA, en concreto a D. Pedro Javier Fernández González, colegiado 53.375; D<sup>a</sup> María Alicia Delicado Villar, colegiada 52.591; D<sup>a</sup> Eva Redondo; D<sup>a</sup> Jenny Suellen Sevilla Aguilar, colegiada 127.489; D. Óscar Gil Pérez, colegiado 59.135; D. José Luis Alonso; D<sup>a</sup> Teresa del Cerro Rico, colegiada 121.004, D. Sergio Gutiérrez, D<sup>a</sup> Elena García. Todos ellos con despacho profesional en Madrid, calle Marqués de Urquijo nº 47, 2º dcha.
- A D. Javier Cremades y el resto de abogados y abogadas de la firma Cremades & Calvo-Sotelo, con domicilio en Madrid, calle Jorge Juan nº 30.

Y todo ello, en base a los siguientes hechos:

### **PRIMERO. – CORREO DEL ICAM REMITIENDO ENLACES A DOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE INFORMAN DE LA PUBLICIDAD REALIZADA POR DOS DESPACHOS DE ABOGADOS EN PLENA PANDEMIA.**

El correo del ICAM remitido a las personas colegiadas el día 1 de abril de 2020, con remite [info@icam.es](mailto:info@icam.es), y con asunto "*Boletín de Actualidad*", tiene un apartado llamado "*Despachos*", con dos enlaces a dos noticias de dos medios de comunicación:

#### **1. Noticia de CONFLEGAL publicada el día 1 de abril de 2020:**

<https://confilegal.com/20200401-un-despacho-de-abogados-ofrece-asesoria-juridica-gratuita-sobre-herencias-a-los-afectados-por-el-coronavirus/>

"Ante la **situación provocada por el coronavirus** en España **UN DESPACHO DE ABOGADOS, GRUPO HEREDA**, especializado en la tramitación de herencias **HA DECIDIDO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA SOBRE HERENCIAS de forma gratuita.**

*Jenny Sevilla, abogada y directora del departamento de Marketing Jurídico y Comunicación del grupo, ha explicado a Confilegal que la asesoría jurídica sobre herencias se realiza de forma gratuita y telemática (Sobre una fotografía de la Sra. Sevilla).*

*Además, la tramitación de las herencias se realiza **"sin cobrar nada por adelantado"**, hasta que reciban su herencia.*

*Asimismo, se comprometen bajo contrato a adelantar gastos de la herencia sin intereses.*

*Desgraciadamente, apunta, como consecuencia de la epidemia de coronavirus en las últimas semanas, han aumentado las consultas sobre seguros de decesos y trámites de herencia.*

*El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo que declaró el estado de alarma acordó la suspensión de los plazos procesales y administrativos.*

*Los casos de coronavirus en España se elevan a 94.417, con 8.189 muertos y 19.259 curados. La OMS cree que España e Italia están llegando al pico de la curva, pero avisa que no basta el aislamiento, sino que se deben seguir realizando test diagnósticos. (Bajo una fotografía de unas personas de sanidad parecen estar haciendo pruebas a dos personas)*

*Posteriormente, el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable estableció la suspensión de las actividades no esenciales. Entre las excepciones se encuentran la abogacía y la notaría, que mantienen su actividad para servicios determinados.*

*En este sentido, Sevilla apunta **que la tramitación de herencias no se encuentra entre los servicios de carácter urgente**, pero que ello no implica que no se pueda "avanzar trabajo", de manera que "cuando todo esto termine no se encuentre más paralizado de lo que va a estar".*

*Reconoce que como consecuencia del estado de alarma derivado del coronavirus la actividad del grupo se ha reducido, por eso han decidido **PRESTAR ESTA ASISTENCIA JURÍDICA A AQUELLOS AFECTADOS POR EL CORONAVIRUS** que lo necesiten.*

*"Creemos que es un apoyo y podemos aprovechar nuestro tiempo para ayudar", concluye."*

## **2. Noticia de EL INDEPENDIENTE publicada el día 1 de abril de 2020:**

<https://www.elindependiente.com/politica/2020/04/01/millones-de-personas-tendran-problemas-y-la-abogacia-debe-ayudarles/>

*"ENTREVISTA A JAVIER CREMADES, PRESIDENTE DE CREMADES & CALVO SOTELO ABOGADO: "Millones de personas tendrán problemas y la abogacía debe ayudarles"*

*El despacho se une a Cáritas para lanzar la iniciativa 'La ley te protege', 20.000 horas gratuitas de asesoramiento jurídico por parte de 25 socios expertos que **SE DEDICARÁN A RESOLVER DUDAS SURGIDAS POR EL CORONAVIRUS***

*El abogado Javier Cremades (con fotografía del mismo)*

*La crisis provocada por la pandemia del coronavirus tendrá graves consecuencias económicas, sociales y también cambios legales en nuestro país a los que habrá que hacer frente.*

*La publicación de novedades diarias en el Boletín Oficial del Estado que afectan a trabajadores, empresarios y colectivos muy diversos generarán un nuevo marco legal en materia laboral, fiscal, mercantil o procesal que habrá que abordar. «En este momento hay millones de personas con pequeños, medianos y grandes problemas y la abogacía tiene que estar ahí para ayudarles a vencer su incertidumbre. En la primera línea de batalla de esta crisis están los sanitarios, pero después hay líneas de defensa que ejercemos otros agentes como los abogados, para afrontar la situación con el Estado de Derecho como garante del orden y la convivencia», afirma Javier Cremades, abogado y presidente del despacho Cremades & Calvo Sotelo.*

*Conscientes de la necesidad de la **ORIENTACIÓN JURÍDICA QUE NECESITARÁN LAS EMPRESAS, INSTITUCIONES, GOBIERNOS, ONG'S, SINDICATOS Y CIUDADANOS, LA FIRMA HA LANZADO LA INICIATIVA 'LA LEY TE PROTEGE'** en colaboración con Cáritas y la Comunidad de Madrid para defender los*

derechos de todos ellos y que puedan recuperar su actividad. Los socios más experimentados del despacho, en concreto 25 de distintas áreas, cederán 20.000 horas gratuitas de asesoramiento (valoradas en unos seis millones de euros) para atender todas las dudas planteadas por quien lo necesite.

En la iniciativa también participarán El Independiente y otros medios de comunicación, contribuyendo a trasladar información veraz sobre las adaptaciones legales y su incidencia en el día a día. En conversación con este diario, Cremades explica el ambicioso proyecto.

### **¿En qué consiste la iniciativa?**

Nuestros socios más experimentados, magistrados del Tribunal Supremo en excedencia, abogados del Estado, fiscales o inspectores de Hacienda, se pondrán al servicio de la gente, orientándoles desde sus teléfonos móviles o correos. No significará tanto gestionar el papeleo de cada caso, sino **RESOLVER DUDAS DE EMPRESARIOS, SINDICATOS, ONG'S, AYUNTAMIENTOS, AUTÓNOMOS, PYMES O CUALQUIER CIUDADANO.**

Quien necesite un consejo lo va a tener sin hojas de encargo, sin formularios ni formalidades

Quien necesite un consejo lo va a tener sin hojas de encargo, sin formularios ni formalidades. Vamos a intentar acompañar a la sociedad en esta transición hacia la normalidad. Se tratará de un procedimiento ágil. La gente (hemos hablado con Cáritas como entidad desde donde se nos trasladarán las dudas) enviará un correo a la dirección [info@cremadescalvosotelo.com](mailto:info@cremadescalvosotelo.com). Las solicitudes pasarán a un comité de cuatro expertos de la firma que les darán luz verde y lo dirigirán al especialista adecuado siempre que esté dentro de nuestra competencia y conectado con la crisis del coronavirus.

**¿Cuáles son los problemas más comunes que esperáis solucionar?**

Los **DE ORDEN LABORAL**, porque mucha gente está preguntándose **si se puede despedir o ser despedido o si la medida tiene efecto retroactivo**. Está el tema de los **ERTE**, las **dudas sobre las formas de presentarlos** y luego habrá otros asuntos más importantes, **DE CARÁCTER PROCESAL, PENAL Y CIVIL** que con la paralización de los plazos procesales no sabemos cuándo podrán recuperarse.

La aplicación del estado de alarma puede generar **RESPONSABILIDADES, DAÑOS A TERCEROS...** todo un mundo de conflictos que si se resuelven por el derecho serán pacíficos. La **LITIGACIÓN** es otra parte, todo el **TEMA ADMINISTRATIVO, DE PROTECCIÓN DE DATOS, DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN, DE PLAZOS...**Ahora todo está paralizado y la gente no tiene claro si ese silencio es positivo o no. Esas consultas que parecen pequeñas, aunque también pueden ser grandes, generan ansiedad en las personas. La Justicia la componen un montón de agentes: los jueces, los fiscales, pero también los abogados.

Ahora no es el momento de facturar o pensar en grandes pleitos, ahora es el momento de estar ahí y ser parte de la solución

### **¿Cómo surgió la idea?**

Estos días vemos muchos ejemplos de solidaridad, cada uno hace lo que puede desde su campo. En el grupo de teletrabajo que tenemos los socios del despacho, en seguida se propuso concentrar el trabajo pro bono que hemos hecho siempre -destinamos un 10% de nuestra actividad a ayudar a fundaciones, asociaciones, colectivos desfavorecidos- en esta crisis por el coronavirus y elevarla al 20%. Ahora no es el momento de facturar o pensar en grandes pleitos, ahora es el momento de estar ahí y ser parte de la solución.

*Hemos decidido no aplicar ERTE ni recortar sueldos. No sabemos el impacto que va a tener esto en nuestro bufete, pero lo que sí sabemos es que no vamos a tocar las condiciones económicas de los socios, ni de las secretarias, ni de los abogados jóvenes, ni de nadie. En 2021 ya veremos qué incidencia ha tenido el coronavirus en nuestra actividad.*

### ***¿Qué papel tiene la abogacía en esta crisis?***

*Creo que esta crisis va a tener un impacto muy profundo en la sociedad tal y como la hemos concebido hasta la fecha. Pero, igual que ocurrió tras los atentados del 11-S en Nueva York y el 11-M en Madrid, sacará los mejores comportamientos de los seres humanos. Veo que colegios de abogados, despachos y abogados de manera individual se están volcando. Nosotros **hemos creado un grupo de firmas pequeñas que se sumarán a la iniciativa para compartir la carga de trabajo** y hemos encontrado mucho respaldo, tanto aquí como en el resto del mundo, pues las recomendaciones se darán a todo el que lo solicite, sea en España o en resto de países donde operamos, sobre todo en Latinoamérica.*

*Los abogados sabemos perfectamente que este no es un tiempo ordinario y que debemos acompañar a la sociedad, siendo parte de la solución y dando la talla como profesionales”.*

Por lo tanto, JAVIER CREMADES como Presidente de CREMADES & CALVO-SOTELO **oferta sus servicios profesionales en plena pandemia, para orientar jurídicamente a “empresas, instituciones, gobiernos, ong’s, sindicatos, ayuntamientos, autónomos, pymes y ciudadanos”, en el ámbito penal, laboral, civil y administrativo.**

**SEGUNDO. – PUBLICIDAD EN LA CUENTA DE TWITER DEL GRUPO HEREDA SOBRE SERVICIOS JURÍDICOS DIRIGIDOS A HEREDEROS DE LAS VÍCTIMAS DE LA PANDEMIA.**

El GRUPO HEREDA igualmente publicita su actividad durante la pandemia en su cuenta de twitter mediante el siguiente tuit publicado con fecha 1 de abril de 2020:

<https://twitter.com/GrupoHereda/status/1245324597446283264>

La publicidad con la que se oferta el gabinete jurídico del Grupo Hereda vulnera nuestras normas deontológicas, por cuanto **oferta sus servicios profesionales a los herederos y herederas de las víctimas de la pandemia, en el mismo momento en que la sociedad española está sufriendo la misma**, (sin que tenga relevancia alguno el asesoramiento gratuito que lo ofrece el grupo en todo momento), y que ya ha producido miles de muertos en España y decenas de miles de personas infectadas, sin que todavía haya llegado a su punto crítico. El grupo jurídico igualmente pretende una evidente captación desleal de clientes, además de vulnerar otros aspectos de nuestro código deontológico.

### **TERCERO. – NORMAS DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA VULNERADAS POR EL GRUPO HEREDA Y JAVIER CREMADES Y EL DESPACHO CREMADES & CALVO-SOTELO.**

El PREÁMBULO de Código Deontológico DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA Aprobado por el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española el 6 de marzo de 2019, señala lo siguiente:

*“La dignidad, como modo de comportamiento, debe impregnar todas las actividades profesionales de quienes ejercen la Abogacía, ya que ésta está al servicio del ser humano y de la sociedad. Por eso, debe preservar no sólo la propia, sino la de sus clientes, de sus compañeros y de los contrarios, tratándoles con distinción, deferencia y respeto, sin olvidar que sus actuaciones repercuten en la profesión entera. Por tanto, **quebranta la obligación de comportarse con dignidad quien ejerce su profesión con desprecio u olvido de que trata con personas, o incurre en comportamientos que, por su naturaleza, cuestionen o desacrediten gravemente la consideración que debe a los que se relacionan con él**”.*

## **ARTÍCULO 6. DE LA PUBLICIDAD señala lo siguiente:**

"Se podrá realizar libremente **publicidad** de los servicios profesionales, **con pleno respeto a** la legislación vigente sobre la materia, defensa de la competencia, competencia desleal y **normas deontológicas de la Abogacía**.

2. **LA PUBLICIDAD RESPETARÁ** en todo caso la independencia, libertad, **dignidad** e integridad **como principios esenciales y valores superiores de la profesión**, así como el secreto profesional **y habrá de ser objetiva, veraz y digna**, tanto por su contenido como por los medios empleados.

**Deberá indicarse en la publicidad el Colegio al que se pertenezca. LA PUBLICIDAD NO PODRÁ SUPONER:**

....

**La incitación genérica o concreta al pleito o conflicto.**

**LA OFERTA DE SERVICIOS PROFESIONALES, por sí o mediante terceros, A VÍCTIMAS DIRECTAS O INDIRECTAS de catástrofes, calamidades públicas u otros SUCESOS QUE HUBIERAN PRODUCIDO UN NÚMERO ELEVADO DE PERSONAS AFECTADAS Y A SUS HEREDEROS y causahabientes, en momentos o circunstancias que condicionen la elección libre de Abogado y, EN NINGÚN CASO, HASTA TRANSCURRIDOS 45 DÍAS DESDE EL HECHO.** Tampoco podrá dirigirse, por sí o mediante terceros, a quienes lo sean de accidentes o infortunios recientes, o a sus herederos o causahabientes, que carezcan de la plena y serena libertad de elección. Estas prohibiciones quedarán sin efecto en el caso de que la prestación de estos servicios profesionales haya sido solicitada expresamente por la víctima."

## **ARTÍCULO 7. LEALTAD PROFESIONAL señala lo siguiente:**

*"El ejercicio de la Abogacía en régimen de libre competencia habrá de ser compatible en todo caso con el cumplimiento riguroso de las normas deontológicas de la profesión.*

**ESTÁ PROHIBIDA LA CAPTACIÓN DESLEAL DE CLIENTES.**

***Son actos contrarios a la lealtad profesional todos aquellos que contravengan las normas tanto estatales como autonómicas que tutelen la leal competencia y en especial los siguientes:***

...

***Toda práctica de captación directa o indirecta de clientes que atenten a la dignidad de las personas.***

..

***La oferta de servicios en apariencia gratuitos cuando no lo sean y puedan generar confusión a los consumidores, dada la asimetría en la relación profesional."***

A la vista de los hechos anteriormente descritos, unidos a que en ningún momento se ha hecho rectificación alguna por parte del ICAM, que continúa contribuyendo a publicitar en su web el contenido de las noticias denunciadas por ALA, nos llevan a exigir que por parte de esa corporación se proceda a la apertura de expediente sancionador por las notas de prensa hechas públicas y que siguen estando a disposición de cualquier usuario con una simple búsqueda en Google, vistas la gravedad de la conducta y la especial cobertura informativa en estos días en los que las personas siguen muy al día y de cerca las noticias y pueden sentir mayor vulnerabilidad; notas que en definitiva dibujan la indignidad y deshonestidad de su conducta, así como a la inmediata retirada de los enlaces a dichas notas de prensa desde la página web del ICAM que en modo alguno debe contribuir o apoyar este tipo de conductas.

Desde ALA defendemos que el ICAM debe observar un especial cuidado y evitar utilizar el correo colegial para proyectar publicidad a todas luces fraudulenta y, en cualquier caso, ninguna relacionada con la asistencia legal a víctimas directas o indirectas de la pandemia hasta que pasen 45 días desde la finalización de la misma, debiendo por tanto realizar una autocrítica a los colegiados por el mismo medio y advirtiendo que conductas similares serán objeto de expediente disciplinario de oficio.

Por todo ello,

**SOLICITA A LA COMISIÓN DEONTOLOGÍA DEL ICAM** que, por las razones señaladas en este escrito, incoe expediente deontológico contra los abogados y abogadas, miembros de este Colegio, del grupo HEREDA, en concreto a D. Pedro Javier Fernández González, colegiado 53.375; D<sup>a</sup> María Alicia Delicado Villar, colegiada 52.591; D<sup>a</sup> Eva Redondo; D<sup>a</sup> Jenny Suellen Sevilla Aguilar, colegiada 127.489; D. Óscar Gil Pérez, colegiado 59.135; D. José Luis Alonso; D<sup>a</sup> Teresa del Cerro Rico, colegiada 121.004, D. Sergio Gutiérrez, D<sup>a</sup> Elena García y contra Javier Cremades y el despacho Cremades & Calvo-Sotelo, depurándose las oportunas responsabilidades disciplinarias en que hubieran podido incurrir; se proceda a la inmediata retirada del enlace a las notas de prensa desde la página web del ICAM y que por parte del ICAM se advierta en su página web y mediante correo electrónico a los colegiados y colegiadas que han de abstenerse de efectuar publicidad relacionada con la asistencia legal a víctimas directas o indirectas de la pandemia hasta que pasen 45 días desde la finalización de la misma, con incoación de expedientes disciplinarios de oficio para el caso de incumplimiento de dicha advertencia.

En Madrid a 2 de abril de 2020

Ángeles Chinarro Pulido

Presidenta de ALA